



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 18 de abril de 2012 (20.04)
(OR. en)**

8869/12

**RECH 118
COMPET 207**

NOTA DE TRANSMISIÓN

| | |
|---------------------|---|
| Emisor: | Por el Secretario General de la Comisión Europea, D. Jordi AYET PUIGARNAU, Director |
| Fecha de recepción: | 16 de abril de 2012 |
| Destinatario: | D. Uwe CORSEPIUS, Secretario General del Consejo de la Unión Europea |
| N.º doc. Ción.: | COM(2012) 174 final |
| Asunto: | Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Evaluación intermedia del Programa Europeo de Investigación en Metrología (PEIM) |

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento de la Comisión – COM(2012) 174 final.

Adj.: COM(2012) 174 final



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 16.4.2012
COM(2012) 174 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Evaluación intermedia del Programa Europeo de Investigación en Metrología (PEIM)

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Evaluación intermedia del Programa Europeo de Investigación en Metrología (PEIM)

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES DEL PEIM

Mediante Decisión de 16 de septiembre de 2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, la UE acordó participar en un programa común de investigación denominado Programa Europeo de Investigación en Metrología (PEIM)¹, que dispone de una dotación de hasta 200 millones EUR para el periodo 2009-2017 procedente de las aportaciones de los veintidós Estados participantes². La Decisión mencionada (en lo sucesivo denominada «la Decisión PEIM») se basa en el artículo 185 del TFUE (antiguo artículo 169 del Tratado CE) que, en la ejecución del programa marco plurianual, permite coordinar los programas nacionales de investigación a través de un proceso voluntario de integración entre los Estados participantes, que cubre los aspectos científicos, financieros y de gestión. La ejecución conjunta de los programas nacionales de investigación requiere la creación o la existencia previa de una estructura de ejecución especializada. Los Estados participantes han acordado proponer que EURAMET e.V.³ sea la estructura de ejecución del PEIM. La estructura de ejecución especializada debe ser la destinataria de la contribución financiera de la UE y ha de garantizar una eficaz ejecución del PEIM.

La actividad fundamental del Programa consiste en la financiación de proyectos transnacionales en los que participan varios socios y que desarrollan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, formación y difusión («proyectos del PEIM»). Teniendo en cuenta que en el campo de la metrología se da un alto grado de concentración de la capacidad, la parte fundamental de los proyectos del PEIM será ejecutada por los Institutos Nacionales de Metrología y por los Institutos Designados (es decir, institutos especializados responsables de determinadas normas nacionales y servicios asociados que no están cubiertos por las actividades de los Institutos Nacionales de Metrología) de los Estados participantes. Con el fin de incrementar y diversificar la capacidad existente en el campo de la metrología, el PEIM financia también varios regímenes de becas para investigadores que complementan los proyectos del PEIM.

La Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo recordaba que la metrología es un campo científico interdisciplinar que constituye uno de los elementos fundamentales de una sociedad moderna basada en el conocimiento. La existencia de normas de medición fiables y comparables y de métodos de medición y de ensayo validados y adecuados respalda el progreso científico y a la innovación tecnológica, por lo que tiene una notable incidencia en la economía y la calidad de vida en Europa.

¹ Decisión n° 912/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa a la participación de la Comunidad en un programa europeo de investigación y desarrollo en metrología emprendido por varios Estados miembros (DO L 257 de 30.9.2009, p. 12).

² Bélgica, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, España, Francia, Italia, Hungría, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido, así como Noruega, Suiza y Turquía.

³ Asociación sin ánimo de lucro de Derecho alemán.

En su Comunicación sobre la Iniciativa emblemática de Europa «Unión por la innovación»⁴, adoptada en el marco de la estrategia de crecimiento de la UE «Europa 2020»⁵, la Comisión subrayó la necesidad de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador para los ciudadanos, con objetivos y medidas tanto a nivel nacional como de la UE. En esta estrategia de la UE la idea central es que la Unión Europea debe ser una Unión de Innovación.

Una reciente Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo destacó la importancia de las asociaciones en la investigación e innovación europeas con el fin de juntar las fuerzas para conseguir grandes avances y abordar los retos de la sociedad⁶. El Consejo reconoció en sus conclusiones⁷ que las asociaciones pueden facilitar una óptima utilización de los recursos, desarrollando así plenamente el capital intelectual europeo, contribuyendo a la integración del EEI y reduciendo duplicaciones innecesarias. Las asociaciones aúnan las fuerzas de diferentes actores nacionales con el fin de alcanzar una masa crítica, unificar objetivos y elaborar agendas conjuntas; para ello promueven la flexibilidad y aprovechan las escalas y ámbitos de actuación. De esta manera, el PEIM viene estableciendo desde 2009 una sólida participación entre los 22 Estados participantes.

La Decisión PEIM ordena la realización de una evaluación intermedia por parte de la Comisión con la ayuda de expertos independientes tres años después de la puesta en marcha del programa. Dicha evaluación debe analizar los avances registrados hacia los objetivos y efectuar recomendaciones acerca de cómo debe el PEIM potenciar aún más la integración, la calidad y la eficiencia de la ejecución, incluida la integración científica, financiera y de gestión, y abordar la cuestión de la adecuación de la contribución financiera de los Estados participantes, teniendo en cuenta la demanda potencial de las distintas esferas nacionales dedicadas a la investigación.

La Comisión comunicará al Parlamento Europeo y al Consejo las conclusiones de la evaluación y las acompañará de sus propias observaciones.

Un grupo de expertos respaldó a la Comisión con sus conclusiones y elaboró el informe de evaluación intermedia (en lo sucesivo, «el Informe»), proporcionando un análisis en profundidad del PEIM y de su progresión hacia los objetivos iniciales, así como recomendaciones sobre la manera más apropiada de seguir impulsando la integración, la calidad y la eficacia de la iniciativa.

El presente informe expone las opiniones de la Comisión sobre las principales recomendaciones formuladas por los expertos⁸.

⁴ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 6.10.2010, «Iniciativa emblemática de Europa 2020 Unión por la innovación» (COM(2010) 546 final).

⁵ Comunicación de la Comisión de 3.3.2010, «Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010) 2020 final).

⁶ COM(2011) 572 final, «Las asociaciones en la Investigación y la Innovación».

⁷ Consejo de la Unión Europea, Bruselas 8 de diciembre de 2011 18349/11 RECH

⁸ http://ec.europa.eu/research/evaluations/index_en.cfm

2. EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL GRUPO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES: OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN

El Informe del Grupo cubrió todos los aspectos pertinentes, como exige la Decisión sobre el PEIM, aportando un elevado número de datos, comentarios y recomendaciones. La Comisión considera que el Informe en su totalidad forma parte integrante del proceso de evaluación intermedia. La Comisión destacará, por lo tanto, en los párrafos del presente capítulo, las conclusiones y recomendaciones más pertinentes en relación con el PEIM, así como su parecer al respecto.

2.1 Calidad y eficacia de la ejecución

Al delegar la ejecución del PEIM en una estructura de ejecución designada (EED), la Comisión ha desarrollado la disposición del artículo 185 del TFUE y las normas aplicables a la gestión centralizada indirecta, con arreglo al Reglamento Financiero. La EED seleccionada ha sido EURAMET e.V; su estructura de gobernanza ha dado pruebas de eficacia y alto nivel de calidad en la ejecución del PEIM. Teniendo en cuenta, no solo la solidez operativa del PEIM, sino también su contenido científico, el Grupo consideró que una mayor visibilidad del Programa fuera de los círculos de la metrología sería beneficiosa porque implicaría a colectivos más amplios y a la sociedad en general.

La Comisión ha podido apreciar la gran dedicación y la sólida gestión profesional de EURAMET e.V y del Comité del PEIM en la ejecución del Programa en los tres años posteriores a 2009, y exhorta a todas las instancias involucradas en la ejecución del mismo a perfeccionar aún más tal ejecución y a aumentar la visibilidad.

La Comisión apoya la recomendación del Grupo en el sentido de que, con el fin de que los proyectos se pongan en marcha lo antes posible después de su selección, se establezca un indicador de rendimiento clave (IRC) para los plazos hasta la firma de los contratos, así como unos objetivos de mejora.

2.2 Aportaciones financieras de los Estados participantes

- (1) La Decisión sobre el PEIM hace que la contribución de la Unión dependa del compromiso formal que cada Estado participante contrae de contribuir en la financiación del Programa y de hacer llegar su aportación de forma efectiva a los beneficiarios. El compromiso total a nivel nacional de los 22 estados participantes se fijó en un importe mínimo de 200 millones EUR, un 10 % de los cuales en metálico con el fin de cubrir todos los costes de funcionamiento (hasta 16 millones EUR) de la gestión del PEIM, destinando el resto al programa de subvenciones. Por otro lado, EURAMET facilitó pruebas a la Comisión de que los Estados participantes disponen de unas garantías financieras adecuadas, de conformidad con el artículo 8 de la Decisión. Las cantidades garantizadas por los Estados participantes se calculan de acuerdo con unos baremos de reparto preestablecidos para cada uno de ellos. Las garantías se han constituido mediante declaraciones realizadas a la Comisión por las cuales los Estados participantes o sus institutos nacionales de metrología asumían las responsabilidades o garantías pertinentes.
- (2) Hasta la fecha todos los Estados participantes han cumplido con sus respectivas aportaciones financieras ajustándose íntegramente a los procedimientos previstos para

la ejecución del PEIM. Las aportaciones nacionales destinadas a los proyectos seleccionados han observado asimismo todos los requisitos previstos.

La Comisión observa que los Estados participantes cumplieron sus obligaciones iniciales tal como estaban previstas en la Decisión PEIM y concuerda con el Grupo en señalar que el Programa ha logrado un alto nivel de integración financiera con el modelo de financiación de que se había dotado.

2.3 Integración de los programas nacionales de investigación en el ámbito de la metrología

La iniciativa del PEIM se propone aunar e integrar las actividades de investigación metrológica a nivel nacional con el fin de establecer un programa común de investigación caracterizado por su integración científica, financiera y de gestión.

El nivel de integración científica puede considerarse, no solo un gran logro del PEIM, sino también un gran beneficio para los programas nacionales del ámbito de la metrología. El enfoque de «gran reto» conferido al Programa ha impulsado notablemente la cooperación interdisciplinaria entre los programas nacionales de investigación metrológica. Aunque existen terceros que se han implicado en los proyectos del PEIM, su participación e influencia en la programación está siendo a veces escasa y podría fomentarse en áreas con un mayor carácter pluridisciplinario. Si bien parece correcto que el énfasis del PEIM recaiga sobre el desarrollo y fortalecimiento de las competencias y capacidades de los institutos nacionales de metrología y los institutos especializados, el Grupo considera que los expertos terceros podrían suponer un valor añadido para estos círculos especializados. Por otro lado, podría reforzarse la participación del sector investigador general en aquellos ámbitos que vayan más allá de los aspectos típicamente metrológicos.

Al acordar de forma conjunta los posibles temas de investigación de cada una de las convocatorias de propuestas y los temas que serán seleccionados para su consideración, el Comité del PEIM es la instancia encargada de adoptar una visión estratégica de las prioridades de la investigación metrológica en Europa. El Grupo puso de relieve que los temas de investigación del PEIM se han escogido de forma acertada, que el Programa goza de un reconocimiento mundial y que con él se evitan duplicaciones costosas. Un 50 %, según estimaciones, de la inversión nacional pasa ahora al ámbito del PEIM y se ajusta a sus temas; no cabe duda de que está consiguiéndose una considerable integración científica de la financiación nacional esencial.

Ahora bien, la diferencia entre los recursos comprometidos por los grandes y pequeños contribuyentes al PEIM es considerable, algo que ya preveía la Decisión. La consecuencia de ello es que las competencias científicas y las infraestructuras de investigación son ampliamente divergentes, lo que dificulta la perfecta integración de los 22 Estados participantes desde el punto de vista científico. Una importante barrera con que se encuentran los institutos más pequeños o los institutos en fase de formación es su limitada capacidad de participación en los proyectos del PEIM con un personal especializado y con unos recursos financieros adecuados. El Grupo considera que con ello se corre el riesgo de que la diferencia de competencias y capacidades entre los grandes y bien asentados institutos de metrología y los pequeños o en fase de formación aumente en lugar de disminuir.

La Comisión comparte la opinión del Grupo de que la diferencia de capacidad entre los países participantes parece aumentar en determinados casos, así como de que el sistema de becas

para investigadores podría utilizarse de forma más efectiva con el objeto de aumentar las posibilidades de países con una capacidad de investigación limitada en el terreno de la metrología. La Comisión respalda totalmente la recomendación del Grupo de que se busque el grado de flexibilidad óptimo en la gestión de las becas para la movilidad de los investigadores con el fin de solventar las barreras que suponen las deslocalizaciones.

Con EURAMET e.V se ha logrado la integración de la gestión; la organización ha dado pruebas de profesionalidad y buen funcionamiento. Cuando se ha considerado procedente, se han efectuado –y siguen efectuándose– las mejoras necesarias de forma que el PEIM puede calificarse de eficiente en su ejecución. Se considera que la actual estructura de gestión es eficiente e integrada.

Con todo, el Grupo comprobó la necesidad de analizar cómo reducir y simplificar trámites burocráticos innecesarios. Puede afirmarse que la carga administrativa que pesa sobre coordinadores y participantes en los proyectos es considerable y que las dificultades ligadas a los contratos de subvención pueden retrasar la ejecución de los proyectos. El modelo de contrato de las becas para investigadores fue reformado en 2011 y, a partir de 2012, solo cubre los aspectos esenciales de la beca. A pesar de estas mejoras, el Grupo constató que sigue predominando la opinión de que el sistema de becas para investigadores sigue sin funcionar bien y debe ser reformado.

Otro aspecto mencionado por algunos miembros del Comité del PEIM y el Grupo es la necesidad de contar con coordinadores de proyectos en número y en grado de competencia suficientes, que sean capaces de poner tales proyectos en marcha lo antes posible después de su selección. El Grupo concluyó que, en general, sigue existiendo un déficit de competencia profesional en la gestión de proyectos internacionales de investigación complejos.

La Comisión concuerda con el Grupo en que es necesario seguir armonizando los procedimientos de gestión, e invita a EURAMET e.V a concebir una formación en el ámbito de la gestión de proyectos europeos de investigación destinada a coordinadores de proyectos y posibles socios de los mismos.

La integración financiera del PEIM ha alcanzado un alto nivel y el Grupo ha llegado a la conclusión de que es difícil aumentarla con el actual carácter de «financiación en bloque» de los institutos nacionales, que corresponde a los compromisos nacionales contraídos por los Estados participantes. El PEIM utiliza un sistema de «caja común virtual» que, combinada con un sistema de reserva de fondos apropiado, permite financiar los proyectos como en un sistema de «caja común real». El sistema de gobernanza del PEIM, y su alto nivel de integración financiera, garantizan que la financiación disponible se adapte siempre a las necesidades de los autores de la propuesta. De este modo, se ha respetado íntegramente y sin excepción alguna el orden de prioridad establecido en las evaluaciones centralizadas e independientes efectuadas en las tres convocatorias.

2.4 Avance hacia los objetivos

Para analizar el avance hacia los objetivos del PEIM, el Grupo utilizó la evaluación de impacto *ex-ante*⁹ en la que se exponían los objetivos generales, específicos y operativos del Programa.

⁹ SEC(2008) 2949 Evaluación de impacto

En relación con los objetivos generales, el Grupo considera que el PEIM ha realizado avances considerables en el ámbito de la libre circulación de conocimientos en el EEI. Se ha establecido una importante cooperación entre los principales responsables de la investigación en este ámbito para favorecer el desarrollo de los conocimientos e impulsar el crecimiento con el fin de estimular la competitividad europea a escala mundial. El especial hincapié en el contexto de los Grandes Retos derivados de la energía, el medioambiente y la salud ha permitido reforzar la colaboración pluridisciplinaria entre los investigadores del ámbito de la metrología con el fin de responder a las necesidades de la sociedad. El Grupo concluye que el PEIM está contribuyendo a la realización del Espacio Europeo de Investigación (EEI) mediante la consecución de un auténtico espacio europeo de la investigación metroológica.

Por lo que se refiere a los objetivos específicos, el Grupo subraya el efecto estructurador que ha experimentado la integración financiera ya en los primeros años del Programa. Existe otro interesante efecto estructurador que se manifiesta a través del complejo proceso anual de fijación de prioridades previo a las convocatorias conjuntas, que parece ejercer un influjo en las prioridades nacionales de algunos países. El efecto estructurador e integrador puede apreciarse más claramente en aquellos países que cuentan con un sistema centralizado de metrología. Aún es pronto para evaluar este efecto estructurador en las empresas, la sociedad y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, pero el Grupo parece convencido de que se está llegando a una masa crítica que hubiera sido imposible alcanzar sin el PEIM.

Los objetivos operativos del PEIM cubren aspectos tales como los Grandes Retos, la creación de capacidades, el libre acceso a las infraestructuras, la colaboración con el mundo científico en sentido amplio, la modernización, la movilidad de los jóvenes investigadores, la mejora de la coordinación en los asuntos internacionales, el respaldo de la reglamentación y la normalización, el apoyo a las empresas y el crecimiento económico. De acuerdo con la Decisión, el PEIM deberá alcanzar estos objetivos operativos como se expone a continuación:

- a) concentrando la excelencia en la investigación en metrología mediante la creación de proyectos de investigación conjuntos competitivos (en lo sucesivo, denominados «proyectos PEIM») que obtengan en las redes de institutos nacionales de metrología e institutos designados de los Estados participantes una capacidad que represente una masa crítica suficiente para hacer frente a los desafíos que se le plantean a la metrología a escala europea;
- b) permitiendo el acceso al sistema a los mejores conocimientos científicos mediante el fomento de una mayor participación de la comunidad investigadora europea en general a través de subvenciones para investigadores;
- c) impulsando la creación de capacidad, especialmente en la comunidad científica europea dedicada a la investigación en metrología, por medio de becas para la movilidad de los investigadores, destinadas en particular a los países miembros de EURAMET que cuentan con una capacidad limitada de investigación en metrología.

El Grupo puso de relieve con satisfacción que la actividad de concentración de la excelencia en la investigación en metrología se ha convertido en un hecho en los círculos metroológicos europeos. Según opinión del Grupo, es necesario felicitar a EURAMET e.V. y al Comité del PEIM por su labor impulsora de la coordinación científica. El Grupo recomendó aportar las mejoras que fueran posibles al proceso de selección de ámbitos de investigación estratégica en cada convocatoria, lo que permitiría que el PEIM respondiera mejor a las necesidades de todas las partes interesadas. Este enfoque podría favorecer la explotación de resultados por parte de las empresas y a nivel reglamentario y abogar por una ampliación de las actuales

capacidades de investigación metroológica tanto en los institutos nacionales como fuera de ellos.

La Comisión respalda la recomendación del Grupo y exhorta a EURAMET e.V a estudiar qué valor añadido podría suponer la organización de talleres con las partes interesadas para determinar los ámbitos de investigación estratégica prioritarios, especialmente en el marco de convocatorias relacionadas con los Grandes Retos, en las que sería de desear una mayor apertura.

La Comisión concuerda también con la recomendación del Grupo en el sentido de que determinados ámbitos de investigación saldrían beneficiados si se diera más importancia al criterio relativo a una rápida explotación de resultados en Europa.

Contrariamente al gran éxito obtenido en la concentración de la excelencia en el núcleo de los círculos de la metrología, el acceso al sistema de los mejores conocimientos científicos ha sido hasta el momento más limitado. El Grupo ha señalado que en el exterior predomina la idea de que el PEIM sigue estando muy cerrado a la investigación europea sentido amplio.

Por ello, la Comisión invita a EURAMET e.V., como recomienda el Grupo, a estudiar formas de aprovechar mejor las subvenciones para fortalecer los lazos con los mejores centros de excelencia de toda Europa.

Más adelante en su informe, el Grupo concluye, para terminar, que el PEIM no está teniendo los efectos deseados de aumento de la capacidad en países que no disponen de capacidad de investigación metroológica. Si bien algunos países han aprovechado la existencia del programa para aumentar sus capacidades en áreas de interés estratégico, la distancia que los separa de los países de más intensidad investigadora parece aumentar.

Hay que señalar que los mecanismos del actual PEIM en relación con el acceso al sistema de los mejores conocimientos científicos y con la creación de capacidades han consistido fundamentalmente en su sistema de concesión de subvenciones. Cabe afirmar que la capacidad financiera del sistema de subvenciones no constituye en sí misma un factor limitador. El Grupo observó que el actual PEIM, en la Decisión que lo constituye, se considera un programa de investigación que lucha por impulsar la excelencia científica a través de sus procedimientos e instrumentos financieros específicos; las actividades del Programa no pueden, además, hacer frente al complejo aspecto de la creación de capacidades. En este sentido, el Grupo ha formulado agudas e interesantes recomendaciones para el futuro a largo plazo del PEIM.

La Comisión comparte el parecer del Grupo acerca de los avances realizados por el Programa hacia sus objetivos y respalda enteramente la recomendación de que se recurra a facilitadores especializados para promover la inclusión de los países con una menor capacidad de investigación metroológica al objeto de atenuar las diferencias con los países más avanzados.

2.5 Valor añadido europeo del PEIM

El Grupo expresó su fuerte convencimiento de que el PEIM es un excelente modelo de lo que puede conseguirse a través de una coordinación de los programas nacionales de I+D dotados de una financiación básica. El Grupo destacó tres aspectos particulares del PEIM y de su capacidad de procurar un valor añadido europeo de importancia:

- El PEIM permite que, a través de su masa crítica, puedan abordarse complejos asuntos pluridisciplinarios tales como los grandes cambios de la sociedad, que normalmente estarían fuera del alcance de un único país.
- El PEIM pone en común recursos considerables y aúna los esfuerzos de investigación metrológica de 22 países. El Grupo calcula que un 50 % aproximadamente de la financiación europea especialmente dedicada a la metrología se coordina ya a través del PEIM, lo que, unido a la contribución de la UE, supone una cantidad igual a 400 millones EUR para un único programa común.
- El Grupo reconoce una «desfragmentación» del esfuerzo de investigación y señala que se está logrando reducir las duplicaciones innecesarias gracias a una elaborada planificación y ejecución de cada convocatoria conjunta (programación conjunta).

Teniendo en cuenta todo esto, el Grupo invita a EURAMET e.V a estudiar cómo pueden las empresas europeas explotar con la máxima celeridad los resultados de los proyectos y sugiere centrar la atención en la innovación y la transferencia de conocimientos más a largo plazo.

Otro ámbito que presenta un valor añadido tanto europeo como nacional es el respaldo por parte del PEIM de la legislación en general, y en particular de la medioambiental, por ejemplo la Directiva Marco del agua. El Grupo recordó que la elaboración y definición de los aspectos metrológicos de la legislación es un ejemplo de área en la que los círculos de la investigación metrológica pueden, bajo los auspicios del PEIM y de EURAMET e.V., desempeñar un papel de primer orden elaborando nuevos métodos fundamentales de medición. A su juicio, para ello es necesaria una intensa actividad prospectiva y un esfuerzo de colaboración precoz con los órganos de decisión y las autoridades reguladoras, tanto a nivel nacional como europeo. Únicamente si se logra este nivel de cooperación podrá el PEIM aprovechar todo el potencial de que es capaz a la hora de respaldar las políticas de la Unión.

Sobre la base de las recomendaciones del Grupo, la Comisión invita a EURAMET e.V. a estudiar opciones para la organización de grupos de trabajo prospectivos con los ministerios u oficinas reguladoras y las Direcciones Generales de la Comisión.

Aparte de las actividades prospectivas ligadas a los asuntos legislativos, el Grupo consideró que los aspectos metrológicos de las «nuevas tecnologías» constituyen un área en la que los círculos metrológicos pueden potenciar el crecimiento de determinados sectores emergentes que necesitan del desarrollo de nuevas o más precisas metodologías de medición. Las «nuevas tecnologías» parecen constituir un ámbito en el que se debería desarrollar una mayor colaboración con los círculos de la investigación en sentido amplio, tanto de forma directa, en el marco de los proyectos del PEIM, como, potencialmente, a través de una coordinación con actores y proyectos complementarios del 7º PM.

La Comisión acoge con satisfacción la recomendación del Grupo de que se estudie las eventuales ventajas que podrían derivarse de la creación de incentivos que estimulen un intercambio fructífero entre los actores y proyectos del PEIM y los del 7º PM.

2.6 Futuro desarrollo del PEIM posteriormente al 7º PM y posibles enseñanzas para futuros programas comunes en general

El Grupo considera que, además de las posibles mejoras anteriormente señaladas respecto al funcionamiento del PEIM, pueden extraerse enseñanzas para los futuros programas comunes en general. Entre ellas algunas son genéricas y otras más ligadas a la situación de los círculos metrológicos europeos (por ejemplo, el recurso frecuente a la financiación nacional

«institucional o en bloque»).

Independientemente de cualquier decisión que pudiera tomarse sobre el futuro del PEIM posteriormente al 7º PM, la Comisión acoge con satisfacción la iniciativa del Grupo de proponer once posibles aspectos que podrían tomarse en consideración a la hora de elaborar una eventual iniciativa que permitiera a EURAMET e.V. alcanzar mayores niveles de integración europea.

Respecto a las enseñanzas para futuros programas comunes, el Grupo expresó su opinión de que, en determinados casos, el PEIM puede constituir un ejemplo para actividades de programación conjunta u otras iniciativas basadas en el artículo 135 del TFUE tendentes al lanzamiento de un programa común. Considera que quizá no todos los Estados miembros interesados disponen de unos programas apropiados que puedan integrarse en un programa común, o que su flexibilidad no es suficiente para hacerlo. Es conveniente recordar que en la mayoría de los países de la UE los fondos concedidos a través de procedimientos competitivos para la coordinación a nivel europeo son escasos.

A su juicio, alcanzar la integración financiera es algo especialmente difícil tratándose de iniciativas basadas en el artículo 135; el PEIM es un ejemplo de cómo un sistema de «caja común virtual» basada en contribuciones en especie puede lograr un alto nivel de integración financiera.

La Comisión acoge con satisfacción las consideraciones del Grupo en torno a los posibles programas comunes y continuará con sus actividades de coordinación en las iniciativas en curso basadas en el artículo 185 con el fin de extraer enseñanzas que puedan aplicarse a eventuales asociaciones entre organismos del sector público en el marco de «Horizonte 2020».

3. CONCLUSIÓN

Lanzado en 2009 como un programa de investigación en el que participan 22 Estados miembros y ejecutado por EURAMET e.V, el PEIM ha alcanzado su madurez operativa. Se considera que la integración entre los programas nacionales participantes es alto. Por lo tanto, la Comisión seguirá respaldando el Programa tal como está previsto en la Decisión correspondiente.

Después de tres años sus resultados son satisfactorios en la mayoría de los objetivos operativos iniciales, correspondientes a un 85 % de sus recursos, a saber, la concentración de la excelencia en la investigación metrológica. Sin embargo, los resultados no han cumplido las expectativas en tres de los indicadores de impacto cualitativo: la creación de capacidades, la interacción con los círculos científicos en sentido amplio y la movilidad.

EURAMET e.V. y el Comité del PEIM, las dos instancias fundamentales que intervienen en el Programa, deberán desplegar todos los esfuerzos necesarios para mejorar la situación en el periodo restante. Si bien no será necesario efectuar modificaciones a la Decisión inicial, EURAMET e.V. deberá aplicar las recomendaciones del Grupo anteriormente expuestas, así como cualquier otra medida que los miembros de EURAMET pudieran considerar conveniente o necesaria para impulsar la creación de capacidades, la interacción con los círculos científicos en sentido amplio y la movilidad en el marco del Programa.

Finalmente, la Comisión se compromete a entablar un diálogo en los próximos años con EURAMET e.V. en relación con el posible seguimiento que deba darse al actual PEIM en el

contexto del próximo periodo de programación, sin perjuicio de la decisión final que se adopte respecto a Horizonte 2020 y al marco financiero plurianual de la UE y teniendo en cuenta el contexto político general de la Estrategia Europa 2020.